"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1 2 1 9

20

BUENOS AIRES, 1 4 JUN 2013

VISTO el expediente N°0007910/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 4/12 y N° 5/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y



" 2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"2012 - Año de Homensie al doctor D. MANUEL BELGRANO"



RESOLUCION Nº

11

respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



72

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuníquese y archívese.

FORLICION Nº2

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN

"2012 Año de Homenaje al doctor D. MANUEL DELGRANO"



1219

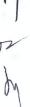
73

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL

- Ejercer la docencia en instituciones educativas de nivel primario de gestión pública o privada contemplando las características socio-histórico-culturales del contexto, en ámbitos de educación formal o no formal.
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias pedagógico-didácticas para promover aprendizajes significativos en las instituciones educativas en las que se desempeñe como docente.
- Trabajar en equipos interdisciplinarios en forma colaborativa para la implementación de programas de inclusión educativa en diferentes ámbitos universitarios.
- Utilizar las nuevas tecnologías como herramientas para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la potenciación del desarrollo de los procesos cognitivos propios y de los estudiantes.
- Diseñar y elaborar en forma cooperativa materiales y recursos didácticos en diferentes formatos para el desarrollo de las áreas disciplinares, que contemplen la utilización de las TIC en el nivel primario.







1219

74

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
FORMACIÓN OFNERAL					
FORMACIÓN GENERAL		T	т	an a communication of the second	
Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana		4	60		
Lectura y Escritura en la Universidad		4	60		
Pedagogía		4	60	100 May 100	
Expresión artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal		6	90		
Sociología de la Educación	K	4	60		
Didáctica y Currículum		4	60		
Alfabetización Digital		2	30		
Política y Legislación de la Educación		3	45 ⁻		
Psicología Educacional		4	60		
Gestión de la información y redes sociales	•••	2	30		
Antropología Filosófica		3	45		
Lengua extranjera		3	45		
FORMACIÓN ESPECÍFICA	-	-		w weeks which will be a second of the second	
Juego y Educación		2	30		
Literatura para niños jóvenes y adultos		4	60		
Tecnología digital y educación		2	30		
Psicología del desarrollo		5	75		0.00
Lengua		4	60		
Psicolingüística		3	45		
Didáctica de la Lectura y la Escritura		4	60		- 1400 1
Didáctica de la Lengua		5	75		
Didáctica de la Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos		2	30		
Didáctica de la Matemática I		5	75		8.0
Didáctica de la Matemática II		5	75		
Didáctica de la Matemática III		5	75		
Pedagogía Especial		3	45		
Didáctica de las Ciencias Naturales I		5	75	er recommendation of the	
Didáctica de las Ciencias Naturales		5	75		

m

192

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1219

75

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS,
Didáctica de las Ciencias Sociales I		4	60		
Didáctica de las Ciencias Sociales II		4	60		
Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica		4	60		
Educación sexual integral		3	45		
Problemática psicosocial de las personas con discapacidad		3	45		
Contextos, sujetos y subjetividades		2	45		20 10.11
Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Escolares		2	30		
Unidades curriculares optativas		0	120		
Unidades curriculares electivas		0	90		
PRÁCTICA PROFESIONAL Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y comunidad		3	100		M3 N N
Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje		3	100		
Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje		6	180		
Práctica Profesional e Investigación Educativa IV: Residencia pedagógica		8	250		

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CARGA HORARIA TOTAL: 2715 HORAS

